SECRETARIA DE VIVENDA Y
ASENTAMIENTOS HUMANOS

POLITICA NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

octubre 2026

INDICE

INDICE 2

1. INTRODUCCIÓN 5

1.1. Justificacion 6
1.2. Naturaleza y carácter de la Política 6
1.3. Generalidades 6

2. DIAGNOSTICO DEL PROBLEMA PUBLICO 7

2.1. Definicion del Problema Publico 7
2.2. Principales causas del problema 8
2.3. Poblacion Afectada y Prioritaria 9
2.4. Consecuencias del problema 9
2.5. Enunciado del problema 10

3. MODELO DE INTERVENCION 11

3.1. Planteamiento general 11
3.2. Cadena causal de la intervencion 12

4. PRINCIPIOS RECTORES Y EJES TRANSVERSALES 13

4.1. Principios Rectores 13
4.2. Ejes transversales 14

5. MARCO ESTRATEGICO 16

5.1. Objetivo general 16
5.2. Objetivos específicos 16
5.3. Visión nacional 16
5.4. Alcance 17

6. EJES ESTRATÉGICOS 18

6.1. Ejes Estrategicos 18
Eje 1. Acceso a UNA vivienda adecuada 18
Eje 2 Inclusion Financiera Habitacional 18
Eje 3 gestion , redensificacion de Suelo Y Desarrollo Urbano 18
Eje 4 Produccion, Productividad e Innovación 19
Eje 5 Asentamientos Humanos, Resiliencia y Renovación urbana 19
Eje 6 Gobernanza, Información y Fortalecimiento Institucional 19
6.2. Vinculación de los ejes estratégicos con resultados 20

7. MODELO NACIONAL DE VIVIENDA Y HABITAT 21

7.1. Componentes del Modelo 21
7.2. Vivienda+Ciudad 21
7.3. Poblacion Objetivo, Segmentacion y Priorizacion 21
7.4. Población diferenciada 23
7.5. Priorización de los recursos 23
7.5.1. Priorización de beneficiarios de menores ingresos 23
7.5.2. Priorización de Fondos NO gubernamentales 23
7.6. Condiciones al financiamiento 24
7.7. GarantÍas de las Operaciones 24
7.7.1. Garantías 24

7.7.2. Garantía Recíproca 24
8. INSTRUMENTOS DE LA POLÍTICA 25
8.1. Instrumentos financieros 25
8.2. Instrumentos de oferta y producción 25
8.3. Instrumentos territoriales 26
9. PROGRAMAS DE ASISTENCIA 27
9.1. Programas de Vivienda 27
9.1.1. Asistencia directa 27
9.1.2. Asistencia al financiamiento 28
9.1.3. Asistencia al desarrollo de proyectos 28
9.2. Programas de Asentamientos humanos y renovación urbana 29
9.2.1. Programas de Asistencia Comunitaria 29
9.2.2. Programas de Renovación Urbana 29
10. CATEGORÍAS DE VIVIENDA 30
10.1. Clasificación 30
11. MODALIDADES DE ACCESO A LA VIVIENDA 31
11.1. Formas de acceso a la vivienda 31
11.2. Mecanismos de gestión 31
12. SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN Y REGISTROS SECTORIALES 33
12.1. Sistema Nacional de Información Sectorial 33
12.2. Registros Sectoriales 33
12.2.1. Registro de Actores 33
12.2.2. Registro de Proyectos Habitacionales 33
12.2.3. Registro de Beneficiarios 33
12.3. Generalidades de los registros 33
13. GOBERNANZA Y COORDINACIÓN 35
13.1. Rectoría sectorial 35
13.2. Sistema Nacional de Vivienda 35
13.3. Coordinación con política NACIONAL urbana territorial DE HONDURAS (PNUTH) 35
14. FINANCIAMIENTO DE LA POLÍTICA 36
14.1. Fuentes de financiamiento 36
14.2. Principio de apalancamiento 36
15. IMPLEMENTACIÓN de LA POLITICA 37
15.1. Periodos 37
15.1.1. Corto plazo: 2026–2030 37
15.1.2. Mediano plazo: 2031–2035 37
15.1.3. Largo plazo: 2036–2040 37
15.2. Instrumentos de implementación 37
16. MONITOREO, EVALUACIÓN Y RESULTADOS 38
16.1. Sistema de indicadores 38
16.1.1. Indicadores de impacto 38

16.1.2. Indicadores de resultado 38
16.1.3. Indicadores de gestión 38
16.2. Indicadores prioritarios 38
16.3. Evaluación 38
17. TRANSPARENCIA, CONTROL Y ATENCIÓN CIUDADANA 39
17.1. Transparencia y trazabilidad 39
17.2. Quejas y denuncias 39
18. DISPOSICIONES FINALES 40
18.1. Revisión, actualización y mejora continua 40
18.2. Vigencia 40

SEVIAH

1. INTRODUCCIÓN

La Constitución de la República de Honduras reconoce, en sus artículos 178 y 179, el derecho de los hondureños a una vivienda digna. Asimismo, establece expresamente la responsabilidad del Estado de formular y ejecutar programas de vivienda de interés social, así como de promover, apoyar y regular la creación de sistemas y mecanismos destinados a canalizar recursos internos y externos hacia la solución del problema habitacional.

Este mandato constitucional obliga al Estado hondureño a adoptar medidas permanentes, coordinadas y sostenibles que permitan avanzar progresivamente en la garantía del derecho a una vivienda adecuada. En este marco, mediante Decreto Legislativo No. 173-2019, aprobado el 23 de enero de 2020, se promulgó la **Ley Marco de Vivienda y Asentamientos Humanos**, cuyo objeto es establecer el marco jurídico, regulatorio e institucional del sector vivienda y asentamientos humanos en Honduras, fortaleciendo la rectoría del Estado y promoviendo una gestión integral, articulada y sostenible del sector. Asimismo, la Ley establece las bases y mecanismos necesarios para la formulación, implementación y ejecución de la **Política Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos**.

En consecuencia, resulta imperativo contar con una Política Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos que establezca una **ruta de Estado de largo plazo**, capaz de orientar de manera coherente y articulada la planificación, regulación, financiamiento, producción, mejoramiento y acceso a soluciones habitacionales dignas, seguras, asequibles, resilientes y adecuadas a las condiciones sociales, económicas, ambientales y territoriales del país.

La **Política Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos** constituye el instrumento público de Estado mediante el cual se establecen los principios, objetivos, lineamientos, ejes estratégicos, mecanismos e instrumentos que orientarán la acción nacional en materia de vivienda adecuada, asentamientos humanos, inclusión financiera habitacional, desarrollo urbano y territorial sostenible.

Su propósito es promover la articulación y movilización eficiente de recursos públicos, privados, financieros y de cooperación nacional e internacional, bajo un enfoque de corresponsabilidad entre los distintos actores que intervienen en el sector. En este marco, los recursos públicos deberán cumplir principalmente una función de **focalización y apalancamiento**, priorizando a los hogares que enfrentan mayores barreras para acceder a una vivienda adecuada y procurando, al mismo tiempo, movilizar y atraer mayores niveles de inversión hacia la vivienda social, el mejoramiento habitacional, la generación de suelo urbanizado, la dotación de infraestructura y servicios, y la renovación y consolidación de los asentamientos humanos.

La presente Política se concibe como un **marco estratégico abierto, flexible y adaptable**, capaz de responder a la evolución de las necesidades habitacionales y territoriales del país,

SEVAH

así como a las condiciones económicas, sociales, financieras y presupuestarias que determinen su implementación. En este marco se establecen los objetivos, principios, ejes estratégicos, categorías de atención, mecanismos de asistencia, registros, actores, mecanismos de seguimiento y control, así como las modalidades generales para la implementación de programas habitacionales.

1.1. JUSTIFICACION

La presente Política Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos se formula como instrumento de Estado para establecer una ruta nacional de largo plazo, con objetivos medibles, prioridades claras, mecanismos de coordinación, instrumentos de financiamiento y criterios transparentes de focalización.

La Política busca garantizar el acceso progresivo a una vivienda adecuada y a asentamientos humanos seguros, inclusivos, resilientes y sostenibles, reconociendo que una solución habitacional adecuada no se limita a la unidad física de vivienda, sino que comprende su localización, seguridad, habitabilidad, acceso a servicios, infraestructura, movilidad, equipamiento, espacio público y vinculación con oportunidades económicas y sociales.

1.2. NATURALEZA Y CARÁCTER DE LA POLÍTICA

La Política Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos es un instrumento permanente de Estado, de alcance nacional, carácter rector y aplicación progresiva. Orientará la actuación de las instituciones públicas y servirá de marco de referencia para la participación del sector privado, instituciones financieras, municipalidades, organizaciones comunitarias, cooperantes, desarrolladores y demás actores del Sistema Nacional de Vivienda.

La Política deberá implementarse de conformidad con la Constitución de la República, la Ley Marco de Vivienda y Asentamientos Humanos (Decreto Legislativo 173-2019) y demás normativa aplicable. La Secretaría de Estado en el Despacho de Vivienda y Asentamientos Humanos ejercerá la rectoría sectorial, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otros poderes e instituciones del Estado.

La revisión periódica de la Política permitirá actualizar diagnósticos, metas, instrumentos, prioridades e indicadores. La falta de revisión no suspenderá su vigencia ni la continuidad de los programas legalmente aprobados.

1.3. GENERALIDADES

En función de las necesidades identificadas, la evidencia disponible, los resultados de las intervenciones y la disponibilidad de recursos, los programas habitacionales podrán ser creados, modificados, fusionados, reorientados, suspendidos o concluidos por la **Secretaría de Estado en los Despachos de Vivienda y Asentamientos Humanos (SEVIAH)**, mediante el instrumento administrativo que corresponda y de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente. Estas actuaciones deberán observar, en todo momento,

SEVIAH

las competencias atribuidas por la Constitución de la República, la Ley Marco de Vivienda y Asentamientos Humanos y demás normativa aplicable.

2. DIAGNOSTICO DEL PROBLEMA PUBLICO

2.1. DEFINICION DEL PROBLEMA PUBLICO

En Honduras, una proporción significativa de los hogares enfrenta dificultades para acceder a una vivienda adecuada, segura, habitable y económicamente asequible, de igual manera, para mejorar las condiciones de las viviendas que actualmente habita. Esta situación se refleja tanto en la insuficiencia de viviendas disponibles para atender las necesidades de los hogares como en las deficiencias físicas, funcionales y de habitabilidad que presentan una parte importante de las viviendas existentes. La problemática habitacional trasciende la falta de una vivienda propia. Comprende, además, aspectos relacionados con la calidad y seguridad estructural de las viviendas, el acceso a servicios básicos, la seguridad jurídica de la tenencia, la disponibilidad de suelo adecuado y urbanizado, la localización respecto de los servicios públicos, equipamientos y oportunidades económicas, así como la exposición de los hogares a amenazas y riesgos ambientales y climáticos.

En este sentido, el acceso a una solución habitacional adecuada debe entenderse desde una perspectiva integral. Por ello, la respuesta al déficit habitacional no puede medirse únicamente por el número de viviendas nuevas construidas o viviendas existentes mejoradas, sino también por su calidad, seguridad, habitabilidad, asequibilidad, localización y capacidad para responder a las necesidades y condiciones socioeconómicas de los hogares.

Honduras enfrenta un déficit habitacional que se estima, supera los 1.5 millones de soluciones habitacionales. De este total, aproximadamente 640,000 corresponden a necesidades de vivienda nueva, mientras que más de 960,000 corresponden a viviendas que requieren mejoras sustanciales para alcanzar condiciones adecuadas de habitabilidad. Esta situación evidencia que la política habitacional debe abordar de manera simultánea las necesidades de producción de nueva vivienda y las de mejoramiento, ampliación y rehabilitación del parque habitacional existente.

La magnitud del desafío se acentúa por las condiciones de ingreso y empleo de los hogares. Se estima que alrededor del 90 % de la demanda habitacional insatisfecha corresponde a hogares cuyos ingresos son inferiores a dos salarios mínimos de referencia. A ello se suma que aproximadamente el 75 % de la población económicamente activa se desempeña en condiciones de informalidad, lo que limita su capacidad de ahorro, su acceso al crédito y, en consecuencia, sus posibilidades de adquirir, construir o mejorar una vivienda mediante los mecanismos tradicionales de financiamiento.

Esta realidad plantea la necesidad de transitar hacia un modelo de política habitacional integral que articule vivienda, suelo, financiamiento, infraestructura, servicios básicos, planificación urbana y gestión del riesgo, con especial atención a los hogares de menores

SEVIAH

ingresos y a aquellos que enfrentan mayores barreras para acceder a una vivienda adecuada.

2.2. PRINCIPALES CAUSAS DEL PROBLEMA

La problemática habitacional en Honduras responde a un conjunto de factores estructurales, económicos, territoriales e institucionales que limitan la capacidad de los hogares para acceder a una vivienda adecuada y, al mismo tiempo, restringen la capacidad del mercado y del Estado para generar una oferta habitacional suficiente, asequible y de calidad. Entre las principales causas se identifican las siguientes:

a) **Limitaciones de ingreso e informalidad laboral.**
Los bajos niveles de ingreso y la elevada incidencia del empleo informal reducen la capacidad de los hogares para generar ahorro, acreditar ingresos estables y cumplir con los requisitos establecidos por los mecanismos tradicionales de financiamiento habitacional. Esta situación restringe particularmente el acceso de los hogares de menores ingresos al crédito y a otras alternativas de financiamiento.

b) **Alto costo de la construcción y limitada disponibilidad de suelo adecuado.**
El incremento de los costos de materiales, mano de obra y procesos constructivos, sumado a la limitada disponibilidad de suelo urbanizado y con acceso a infraestructura y servicios básicos, eleva el costo final de las soluciones habitacionales y dificulta la producción de vivienda asequible. Asimismo, la insuficiente planificación y gestión del suelo puede favorecer procesos de expansión urbana dispersa y desordenada.

c) **Diversidad y complejidad de las necesidades habitacionales.**
Las necesidades de los hogares son heterogéneas y requieren respuestas diferenciadas. Mientras algunos hogares necesitan acceder a una vivienda nueva, otros requieren mejoramiento estructural, ampliación, reparación, adecuación, acceso a servicios básicos o regularización de la tenencia. La ausencia de soluciones adaptadas a estas distintas condiciones limita la efectividad de las intervenciones habitacionales.

d) **Insuficiente articulación entre los actores del sector.**
La coordinación limitada entre las instituciones públicas, los gobiernos municipales, el sector financiero, los desarrolladores, los proveedores de servicios, las organizaciones comunitarias y otros actores vinculados al sector puede generar duplicidades, vacíos de atención y mayores costos de transacción, dificultando una respuesta integral y eficiente a las necesidades habitacionales.

e) **Fragmentación y limitaciones de la información sectorial.**
La ausencia de sistemas integrados, interoperables y actualizados de información sobre hogares, déficit habitacional, suelo, proyectos, financiamiento, beneficiarios y resultados dificulta la adecuada focalización de los recursos, la toma de decisiones basada en evidencia y el seguimiento y evaluación de las políticas y programas habitacionales.

SEVIAH

f) Barreras de acceso al financiamiento habitacional.

Las condiciones de crédito, los requisitos de elegibilidad, la limitada capacidad de pago de los hogares y la percepción de riesgo asociada a determinados segmentos de la población restringen el acceso al financiamiento formal. Esta situación afecta especialmente a los hogares de menores ingresos y a quienes desarrollan actividades económicas informales.

g) Débil integración entre las políticas de vivienda, suelo y desarrollo urbano.

La falta de una articulación efectiva entre la política habitacional, la planificación territorial y urbana, la gestión del suelo y la provisión de infraestructura y servicios puede generar viviendas alejadas de las oportunidades económicas y de los servicios esenciales, incrementando los costos de movilidad y reduciendo la calidad de vida de los hogares.

2.3. POBLACION AFECTADA Y PRIORITARIA

La población afectada está constituida por los hogares que no disponen de una vivienda adecuada o que habitan viviendas que presentan deficiencias en sus condiciones de calidad, habitabilidad, seguridad, acceso a servicios básicos, seguridad jurídica de la tenencia o localización. Comprende tanto a los hogares que requieren acceder a una vivienda nueva como a aquellos que necesitan mejorar, ampliar, reparar, rehabilitar o regularizar la vivienda que actualmente habitan.

Dentro de esta población, la Política Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos priorizará a los hogares que enfrentan mayores barreras económicas, financieras, sociales y territoriales para acceder a una solución habitacional adecuada. La priorización deberá orientarse bajo criterios de equidad y vulnerabilidad, procurando que los recursos e instrumentos públicos lleguen a los hogares con menores ingresos y mayores brechas sociales.

2.4. CONSECUENCIAS DEL PROBLEMA

La persistencia del déficit habitacional profundiza las desigualdades sociales y territoriales, incrementa la vulnerabilidad de los hogares y limita sus oportunidades de desarrollo económico y social. Las viviendas inadecuadas pueden afectar la salud, la seguridad, la privacidad y el bienestar de las familias. La falta de servicios, la inseguridad en la tenencia y la exposición a riesgos también pueden comprometer su estabilidad.

Las dificultades para acceder a una vivienda asequible pueden incrementar la presión económica sobre las familias, especialmente cuando los costos habitacionales absorben una proporción elevada de sus ingresos o cuando deben recurrir a soluciones precarias. A escala territorial, la expansión urbana no planificada puede aumentar los costos de provisión de infraestructura y servicios, así como los riesgos asociados a desastres y degradación ambiental.

Desde la perspectiva de la gestión pública, la falta de coordinación, información integrada y mecanismos transparentes de focalización puede reducir la eficiencia del gasto, dificultar la identificación de brechas de cobertura y limitar la capacidad del Estado para demostrar qué intervenciones generan mejoras efectivas.

SEVAH

2.5. ENUNCIADO DEL PROBLEMA

Persistencia de un elevado Déficit Habitacional Cuantitativo y Cualitativo en Honduras, que limita el acceso de una parte significativa de los hogares a viviendas adecuadas, seguras, habitables y económicamente asequibles. Esta problemática está asociada a las limitaciones económicas y financieras de los hogares, la insuficiente disponibilidad de suelo urbanizado, las deficiencias físicas y de habitabilidad de las viviendas existentes, así como a una articulación institucional insuficiente para planificar, financiar y desarrollar respuestas habitacionales integrales.

El problema trasciende la insuficiencia de vivienda nueva y comprende también el deterioro y las condiciones inadecuadas del parque habitacional existente, las dificultades de acceso al financiamiento, la inseguridad de la tenencia, la limitada disponibilidad de suelo adecuado y la localización de los hogares en territorios con insuficiente infraestructura, servicios y exposición a riesgos.

En consecuencia, Honduras enfrenta el desafío de garantizar que los hogares, especialmente aquellos en situación de mayor vulnerabilidad económica y social, puedan acceder a soluciones habitacionales que respondan de manera integral a sus necesidades, bajo criterios de **adecuación, asequibilidad, seguridad, calidad, inclusión, sostenibilidad y resiliencia**.

La atención de este problema requiere una respuesta integral y de largo plazo por parte del Estado, capaz de articular las políticas e instrumentos de vivienda con la inclusión financiera, la gestión y habilitación de suelo, la planificación urbana y territorial, la provisión de infraestructura y servicios basicos, la reducción y gestión de riesgos, el mejoramiento habitacional y el fortalecimiento de la gobernanza del sector.

SEVIAH

3. MODELO DE INTERVENCION

3.1. PLANTEAMIENTO GENERAL

La Política Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos parte del reconocimiento de que el déficit habitacional en Honduras constituye un problema **multidimensional y estructural**, cuya atención requiere superar un enfoque centrado exclusivamente en la construcción de vivienda nueva o en la entrega de subsidios. Su reducción progresiva demanda una intervención integral que articule las condiciones económicas y sociales de los hogares con los mecanismos de financiamiento, la disponibilidad y gestión de suelo adecuado, la calidad de la producción habitacional, el acceso a infraestructura y servicios, la prevención y gestión de riesgos, y el fortalecimiento de las capacidades institucionales para planificar, coordinar, implementar y evaluar las intervenciones.

El Modelo de intervención establece que, **si el Estado fortalece la rectoría, coordinación y gobernanza del sector; mejora la generación y gestión de información para identificar las necesidades habitacionales; establece criterios objetivos y transparentes de focalización; amplía y diversifica los instrumentos de financiamiento y subsidio; promueve la producción de vivienda adecuada y asequible; impulsa el mejoramiento, ampliación y rehabilitación de las viviendas existentes; facilita el acceso a suelo adecuado y urbanizado; y articula las intervenciones habitacionales con la planificación territorial, urbana y la gestión de riesgos**, **entonces se incrementará la capacidad del sistema habitacional para responder de manera efectiva a las necesidades de los hogares.**

Como resultado de estas intervenciones, se espera ampliar la cobertura de las necesidades habitacionales, mejorar las condiciones físicas, funcionales y de habitabilidad de las viviendas, incrementar las oportunidades de acceso a financiamiento y reducir las barreras económicas y territoriales que enfrentan los hogares, particularmente aquellos en situación de mayor vulnerabilidad. Asimismo, se espera mejorar la localización y calidad de las soluciones habitacionales y fortalecer la eficiencia, transparencia y capacidad de respuesta de las instituciones que participan en el sector.

A **mediano plazo**, estos resultados deberán traducirse en una mayor cobertura y calidad de las soluciones habitacionales, una reducción de las brechas de acceso entre grupos socioeconómicos y territorios y una mayor capacidad de los hogares para acceder a soluciones adecuadas, asequibles, seguras y sostenibles.

A **largo plazo**, la consolidación de estas condiciones deberá contribuir a la **reducción progresiva y sostenible del déficit habitacional**, al mejoramiento de las condiciones de vida de los hogares y al desarrollo de asentamientos humanos más inclusivos, ordenados, seguros, sostenibles y resilientes.

El Modelo de intervención reconoce, por tanto, que la reducción del déficit habitacional no depende de una intervención aislada, sino de la **acción coordinada y sostenida del**

Estado, el sector financiero, el sector privado, los gobiernos municipales, las organizaciones sociales y las comunidades, bajo una rectoría pública capaz de orientar los esfuerzos hacia objetivos comunes y medibles.

3.2. CADENA CAUSAL DE LA INTERVENCION

Nivel	Descripción
Problema público	Déficit habitacional cuantitativo y cualitativo y barreras para acceder a una vivienda adecuada.
Causas	Limitaciones de ingresos y financiamiento, costos de construcción; insuficiencia de suelo urbanizado; deficiencias habitacionales; riesgos; descoordinación y limitaciones de información.
Intervenciones	Vivienda nueva; mejoramiento; bonos, subsidios y garantías; financiamiento; gestión del suelo; infraestructura y servicios; innovación; resiliencia; coordinación y fortalecimiento institucional.
Productos	Viviendas construidas y mejoradas; hogares atendidos; apoyos financieros; suelo habilitado; proyectos registrados; mecanismos de coordinación y seguimiento.
Resultados intermedios	Mayor acceso y asequibilidad; mejores condiciones de habitabilidad; mayor cobertura de hogares prioritarios; mejor articulación territorial, eficiencia y transparencia.
Resultado de desarrollo	Reducción progresiva del déficit habitacional y de las brechas de acceso.
Impacto esperado	Mejor calidad de vida y acceso más equitativo a viviendas adecuadas y asentamientos inclusivos, seguros y sostenibles.

SEVIVIENDA

4. PRINCIPIOS RECTORES Y EJES TRANSVERSALES

Además de los principios de legalidad, celeridad y eficacia administrativa, la Política incorpora doce **Principios Rectores** y siete **Ejes Transversales**:

4.1. PRINCIPIOS RECTORES

1. **Gestión de riesgos y salvaguardas**
 Los programas, proyectos e instrumentos derivados de esta Política deberán incorporar medidas de prevención, mitigación y control de riesgos financieros, sociales, ambientales, fiduciarios, territoriales, constructivos y climáticos. En particular, deberán considerarse criterios de ubicación segura, habitabilidad, accesibilidad universal, sostenibilidad ambiental, capacidad de pago, protección de beneficiarios, integridad financiera, prevención de conflictos de intereses, trazabilidad de recursos y mecanismos de queja, denuncia y atención ciudadana.

2. **Derecho a vivienda adecuada**
 La acción pública procurará seguridad, habitabilidad, accesibilidad, servicios básicos, localización adecuada, sostenibilidad y asequibilidad.

3. **Gobernanza del Sector**
 La SEVIAH deberá ejercer la rectoría del sector y la coordinación del Sistema Nacional de Vivienda. Cada decisión debe ser emitida por la autoridad competente y mediante el procedimiento aplicable.

4. **Focalización objetiva**
 La asignación de recursos debe basarse en criterios verificables de ingreso, vulnerabilidad, déficit, riesgo, composición del hogar y necesidad habitacional priorizando los recursos disponibles en las familias de ingresos limitados y bajos.

5. **Equidad territorial**
 La asignación de recursos considerará diferencias territoriales de déficit, pobreza, costos, infraestructura y exposición a riesgos.

6. **Inclusión financiera y sostenibilidad**
 Los programas deben reducir barreras de acceso al crédito, reconocer ingresos formales e informales verificables y promover productos sostenibles financieramente.

7. **Complementariedad**
 Los beneficios podrán combinarse cuando atiendan componentes distintos y exista compatibilidad jurídica y financiera.

8. **Transparencia y trazabilidad**
 Los recursos, beneficios, proyectos y resultados deberán ser registrados, verificados y auditados.

SEVIAH

9. **Neutralidad tecnológica**
 Se admitirán tecnologías, materiales y sistemas constructivos que cumplan estándares de seguridad, desempeño y habitabilidad.

10. **No discriminación**
 Los programas garantizarán igualdad de trato y podrán incorporar medidas diferenciadas para atender barreras específicas.

11. **Progresividad y Resiliencia**
 La cobertura y calidad de las soluciones habitacionales deberán ampliarse gradualmente, priorizando a quienes enfrentan mayores barreras. Las soluciones deben considerar mantenimiento, eficiencia energética, acceso al agua, saneamiento, transporte y resiliencia climática.

12. **Simplificación y reducción de costos**
 La Política deberá promover la simplificación de trámites, requisitos y procedimientos relacionados con la planificación, aprobación, financiamiento, ejecución y registro de soluciones habitacionales. Para ello, se impulsará la coordinación interinstitucional, la digitalización de procesos, la reducción de duplicidades administrativas y la definición de plazos razonables, sin menoscabo de los controles técnicos, legales, ambientales, fiscales y de transparencia aplicables.

4.2. EJES TRANSVERSALES

1. **Eje Territorial y Urbano.**
 Orienta las intervenciones según las particularidades del territorio, la dinámica urbana, la disponibilidad de suelo, infraestructura, servicios y conectividad.

2. **Eje de Vulnerabilidad y Atención Diferenciada.**
 Prioriza respuestas diferenciadas para hogares y grupos que enfrentan mayores barreras económicas, sociales, físicas o territoriales para acceder a una vivienda adecuada.

3. **Eje de Género e Inclusión.**
 Promueve la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la incorporación de las necesidades específicas de mujeres, hombres y grupos históricamente excluidos.

4. **Eje de Gestión Integral del Riesgo y Cambio Climático.**
 Integra la prevención, mitigación y reducción de riesgos, así como medidas de adaptación frente a los efectos del cambio climático en viviendas y asentamientos humanos.

5. **Eje de Sostenibilidad Ambiental.**
 Impulsa soluciones habitacionales y urbanas que protejan los recursos naturales, reduzcan impactos ambientales y favorezcan el uso eficiente del agua, la energía y el suelo.

SEVIAH

6. **Eje de Innovación, Productividad y Transformación Digital.**
 Fomenta tecnologías, procesos constructivos y herramientas digitales que mejoren la productividad, reduzcan costos y fortalezcan la calidad, eficiencia y trazabilidad de las intervenciones.

7. **Eje de Resultados, Evidencia y Mejora Continua.**
 Orienta la gestión hacia objetivos medibles, decisiones sustentadas en información verificable, evaluación periódica y ajustes continuos para mejorar la efectividad de la Política.

SEVIAH

5. MARCO ESTRATEGICO

5.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer el marco rector para la planificación, regulación, coordinación, financiamiento, focalización, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos e instrumentos públicos relacionados con el acceso a vivienda digna, el mejoramiento de asentamientos humanos, la inclusión financiera habitacional y el desarrollo urbano territorial ordenado, sostenible y resiliente.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Reducir progresivamente el déficit habitacional cuantitativo y cualitativo mediante soluciones diferenciadas según las condiciones socioeconómicas, territoriales y familiares de los hogares.
2. Fortalecer la rectoría, institucionalidad y gobernanza del Sector Vivienda y Asentamientos Humanos.
3. Ampliar el acceso al financiamiento habitacional mediante bonos, garantías, aporte a tasa, tasas preferenciales, instrumentos de ahorro, arrendamiento con opción a compra y otros mecanismos legalmente procedentes.
4. Movilizar recursos públicos, privados, financieros y de cooperación, procurando que los recursos públicos funcionen como instrumentos de apalancamiento y focalización social.
5. Promover un modelo de desarrollo urbano que favorezca la densificación sostenible, la renovación urbana, el desarrollo de vivienda vertical y la reducción de la expansión urbana desordenada.
6. Impulsar la tecnificación, industrialización e innovación de la construcción para reducir costos, mejorar productividad, calidad, seguridad y resiliencia.
7. Establecer sistemas de información, registros e interoperabilidad que permitan conocer la demanda, oferta, financiamiento, beneficiarios, proyectos y resultados del sector.
8. Promover la participación efectiva de municipalidades, comunidades, sector privado, instituciones financieras, cooperantes y demás actores relevantes.
9. Coordinar la Política Nacional de Vivienda con la Política Nacional Urbana Territorial de Honduras (PNUHT) y los instrumentos de planificación sectorial y municipal aplicables.
10. Contribuir al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible y las disposiciones de la Nueva Agenda Urbana de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible, adoptada en Hábitat III, Quito, Ecuador, octubre 2016, adaptando sus principios a la realidad hondureña.

5.3. VISIÓN NACIONAL

Al horizonte 2040, Honduras contará con un Sistema Nacional de Vivienda articulado, fortalecido y sostenible, capaz de ampliar de manera progresiva y sostenida el acceso de los hogares a soluciones habitacionales adecuadas, seguras, asequibles, resilientes e inclusivas, vinculadas a suelo apto, infraestructura, servicios, movilidad, equipamiento y oportunidades, con especial atención a los hogares de menores ingresos y en situación de mayor vulnerabilidad.

SEVIAH

En este horizonte, el país habrá avanzado de manera significativa en la reducción del déficit habitacional, mediante la generación, adquisición, mejoramiento, ampliación, rehabilitación y recuperación de aproximadamente **cuatrocientos mil soluciones habitacionales** (**400,000)**, articulando instrumentos financieros, instrumentos de oferta y produccion e instrumentos territoriales, bajo criterios de inclusión financiera, sostenibilidad, resiliencia y adecuada localización territorial.

Esta transformación permitirá consolidar una política habitacional de Estado, con visión de largo plazo, que contribuya a garantizar progresivamente el derecho a una vivienda adecuada y a construir ciudades y asentamientos humanos más inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles

5.4. ALCANCE

La Política está orientada prioritariamente a hogares de menores ingresos y en situación de vulnerabilidad que requieren acceso a una solución habitacional adecuada, mejoramiento de vivienda, regularización, asistencia técnica o apoyo para integrarse a mecanismos de financiamiento. Asimismo, orientará la actuación de hogares de ingresos medios, desarrolladores, instituciones financieras, municipalidades, cooperantes, organizaciones comunitarias y otros actores vinculados con vivienda, asentamientos humanos, desarrollo urbano, ordenamiento territorial, regularización predial, infraestructura comunitaria, servicios básicos, gestión de riesgos y sostenibilidad ambiental.

SEVIAH

6. EJES ESTRATÉGICOS

6.1. EJES ESTRATEGICOS

Estos ejes constituyen enfoques orientadores que deben integrarse a la planificación, implementación, seguimiento y evaluación de las acciones del sector habitacional.

Su incorporación busca asegurar que las intervenciones respondan de manera integral a las necesidades de la población promoviendo la equidad, la inclusión, la sostenibilidad y el acceso a una vivienda digna.

EJE 1. ACCESO A UNA VIVIENDA ADECUADA

El Estado promoverá soluciones destinadas a vivienda nueva, mejoramiento, ampliación, reparación, regularización, reubicación y atención de emergencias. Las intervenciones deberán orientarse a soluciones cuantitativas o cualitativas, entre ellas:

a) Vivienda nueva de interés prioritario
b) Mejoramiento integral de vivienda.
c) Ampliación y reparación.
d) Atención de vivienda en riesgo.
e) Regularización y titulación cuando sea legal y técnicamente viable.
f) Reubicación de hogares en zonas de riesgo no mitigable.
g) Soluciones temporales y de emergencia

EJE 2 INCLUSION FINANCIERA HABITACIONAL

La Política promueve un sistema de financiamiento que combina recursos públicos y privados para ampliar la capacidad de acceso de los hogares, especialmente aquellos que, aun teniendo capacidad parcial de pago, no pueden acceder a las condiciones habituales de financiamiento.

Los recursos públicos deberán orientarse prioritariamente a generar adicionalidad y apalancamiento, procurando movilizar recursos privados hacia los hogares priorizados.

Para este fin el **Plan Nacional de Inclusión Financiera** y su **Política Nacional de Subsidios y Garantías para el acceso al Financiamiento de la Vivienda Social** se implementa como el principal mecanismo técnico- financiero de la política, el cual podra ser aprobado y modificado, en su caso, mediante Decreto Ejecutivo del Presidente de la República o por medio de Acuerdo Ejecutivo de nivel presidencial emitido por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Vivienda y Asentamientos Humanos (SEVIAH), debiendo atender la instrucción presidencial para ese efecto.

EJE 3 GESTION , REDENSIFICACION DE SUELO Y DESARROLLO URBANO

La SEVIAH promoverá en coordinación con las instituciones competentes y las municipalidades y en atencion a la “Politica Nacional Urbana Territorial de Honduras”

SEVIAH

(PNUTH) la identificación y habilitación de suelo apto, priorizando áreas con infraestructura existente, promoviendo la densificación sostenible y previniendo la ocupación de zonas de riesgo no mitigable a través de los siguientes mecanismos:

a) Gestión y banco de suelo.
b) Suelo servido y urbanizado para vivienda social.
c) Densificación sostenible.
d) Vivienda vertical y usos mixtos.
e) Renovación y regeneración urbana.
f) Mejoramiento integral de barrios.
g) Prevención de expansión urbana desordenada.
h) Articulación con planificación urbana y ordenamiento territorial.

EJE 4 PRODUCCION, PRODUCTIVIDAD E INNOVACIÓN

La presente Política impulsa la reducción del costo de producción de vivienda mediante la innovación tecnológica, industrialización, estandarización, capacitación, nuevos sistemas constructivos y mecanismos de simplificación, manteniendo los estándares de seguridad, calidad y desempeño.

Se podrán promover incentivos fiscales, financieros y regulatorios, así como proyectos piloto, vivienda modular, soluciones bioclimáticas, eficiencia energética, aprovechamiento de agua, reducción de residuos y disminución de la huella de carbono.

EJE 5 ASENTAMIENTOS HUMANOS, RESILIENCIA Y RENOVACIÓN URBANA

Los programas de Asentamientos Humanos deberán procurar mejoras integrales en infraestructura, servicios basicos, espacio público, movilidad, seguridad, convivencia, equipamiento y condiciones ambientales favorables.

Estos programas tendrán como objetivos:

a) Recuperación y Rehabilitación de barrios y centros urbanos deteriorados.
b) Promover la reutilización y aprovechamiento eficiente del suelo urbano.
c) Favorecer la densificación urbana sostenible y el desarrollo de vivienda vertical.
d) Mejorar el espacio público, la movilidad urbana y la accesibilidad universal.
e) Incrementar la disponibilidad de vivienda de interés social en áreas con infraestructura y servicios.
f) Promover desarrollos urbanos de uso mixto que integren vivienda, comercio, servicios y equipamiento comunitario.
g) Incorporar infraestructura y medidas de adaptación al cambio climático.
h) Reducir la expansión urbana desordenada y contribuir al aprovechamiento sostenible del territorio

EJE 6 GOBERNANZA, INFORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

La SEVIAH ejerce la rectoría sectorial y coordina el Sistema Nacional de Vivienda, articulando instituciones del Gobierno Central, municipalidades, instituciones financieras, desarrolladores, organizaciones comunitarias, cooperantes y demás actores.

SEVIAH

Se implementará y fortalecerá el Sistema de Información Sectorial interoperable, seguro y auditable, que permita integrar información sobre demanda, oferta, proyectos, beneficiarios, financiamiento, suelo, riesgos y resultados.

6.2. VINCULACIÓN DE LOS EJES ESTRATÉGICOS CON RESULTADOS

Eje estratégico	Resultado esperado	Indicadores principales
1. Acceso a vivienda adecuada	Los hogares prioritarios acceden a soluciones adecuadas	Hogares atendidos; viviendas nuevas y mejoradas.
2. Inclusión financiera y financiamiento	Los hogares con barreras amplían sus posibilidades de financiar una solución.	Hogares prioritarios financiados; apoyos otorgados; recursos privados movilizados; distribución de apoyos por ingresos.
3. Suelo, desarrollo urbano y asentamientos	Aumenta el suelo apto y mejora la articulación entre vivienda, servicios e infraestructura.	Suelo habilitado; proyectos con servicios; hogares beneficiados por regularización; cobertura territorial.
4. Producción, productividad e innovación	Se amplía la producción de soluciones de calidad y el uso eficiente de recursos.	Soluciones producidas; proyectos que cumplen estándares; reduccion en el tiempo de tramitación; innovación constructiva.
5. Resiliencia y renovación urbana	Las personas habitan viviendas y asentamientos más seguros y menos expuestos a riesgos.	Hogares atendidos en zonas de riesgo; reubicaciones; soluciones seguras; mejoramiento integral.
6. Gobernanza, información y fortalecimiento institucional	Mejoran la coordinación, transparencia, calidad de registros y seguimiento.	Cobertura del sistema; registros actualizados; metas físicas; ejecución presupuestaria; informes publicados.

SEVIAP

7. MODELO NACIONAL DE VIVIENDA Y HABITAT

7.1. COMPONENTES DEL MODELO

El modelo nacional se fundamenta en la articulación de cinco componentes: demanda habitacional, oferta de vivienda, financiamiento, suelo y hábitat. Ninguno de estos componentes deberá ser tratado de manera aislada.

Demanda: identificación y caracterización de hogares según ingreso, vulnerabilidad, déficit, riesgo, composición del hogar y necesidad habitacional.

Oferta: promoción de vivienda adecuada, eficiente, accesible, segura y adaptada a las necesidades territoriales.

Financiamiento: combinación de recursos públicos y capital privado, (subsidios, bonos, garantías, crédito, ahorro).

Suelo: planificación, identificación, habilitación, gestión y aprovechamiento eficiente de suelo apto para vivienda.

Hábitat: infraestructura, servicios, equipamiento, movilidad, espacio público, seguridad y resiliencia.

7.2. VIVIENDA+CIUDAD

El Estado promoverá soluciones habitacionales integradas al tejido urbano y territorial. La localización de las viviendas deberá considerar, según la escala de la intervención, acceso a servicios básicos, infraestructura, equipamiento, movilidad, conectividad, empleo, educación, salud, espacios públicos y condiciones de seguridad y riesgo.

Las intervenciones deberán evitar la generación de nuevos asentamientos aislados o dependientes de infraestructura futura no garantizada.

7.3. POBLACION OBJETIVO, SEGMENTACION Y PRIORIZACION

Es responsabilidad del Estado brindar a las personas de ingresos limitados la posibilidad de acceder a una solución habitacional digna con el fin de proporcionar hogares saludables, seguros y estables; contribuyendo a la inclusión social, reducción de desigualdades y mejora de la calidad de vida de las comunidades, permitiéndoles establecer las bases de su desarrollo.

La vivienda social favorece la cohesión social y la inclusión, al ofrecer un techo seguro a quienes enfrentan vulnerabilidad económica. Además, contribuye a la planificación urbana y al desarrollo de comunidades sostenibles, promoviendo la diversidad y la equidad en el acceso a la vivienda.

El accionar de la Política Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos se orienta a ampliar la oferta de soluciones habitacionales adecuadas, accesibles y sostenibles, especialmente para los hogares de menores ingresos y mayor vulnerabilidad.

SEVAH

La segmentación se realiza según ingresos expresados en Salarios Mínimos de Referencia (SMR), permitiendo definir niveles diferenciados de apoyo, bonos, subsidios, garantías y financiamiento de acuerdo con el siguiente detalle:

Segmento		Ingresos	Enfoque de Atención Estatal
Ingresos limitados		0 – 1 SMR[1]	Asistencia total NO reembolsable.
Ingresos bajos	**Menores**	1 – 2 SMR	Apoyo financiero NO reembolsable, de incidencia parcial o complementaria, orientados a apalancar esfuerzos individuales o colectivos para la compra, mejoramiento o ampliación de vivienda.
	Bajos	2 – 3 SMR	
	Moderados	3 – 4 SMR	
Ingresos medios		4 – 8 SMR	Apoyo financiero mediante la implementación de incentivos para la compra, mejoramiento o ampliación de vivienda.
Ingresos altos		Más de 8 SMR	Este segmento no recibirá asignaciones directas de fondos públicos, aunque podrán beneficiarse de disposiciones regulatorias, simplificación administrativa, información sectorial y otros instrumentos generales derivados de esta Política.

Para **hogares de ingresos limitados** se implementarán programas de asistencia total NO reembolsable para el acceso a una solución habitacional nueva y/o la mejora de la habitabilidad de una unidad habitacional precaria.

Para **hogares de ingresos bajos** se implementarán programas de apoyo financiero NO reembolsable, de incidencia parcial o complementaria, orientados a apalancar esfuerzos individuales o colectivos para la compra, mejoramiento o ampliación de vivienda, así como para el desarrollo de infraestructura urbana, equipamiento comunitario y servicios básicos vinculados a asentamientos humanos.

Para **hogares de ingresos medios** se implementarán programas de apoyo financiero para la compra, mejoramiento o ampliación de vivienda con tasas preferenciales o asistencia diferida a tasa.

Para **hogares de ingresos altos** se promoverán condiciones que faciliten el acceso al financiamiento habitacional, principalmente mediante la oferta disponible en el sistema financiero. Estos segmentos no recibirán asignaciones directas de fondos públicos destinadas a hogares de menores ingresos, aunque podrán beneficiarse de disposiciones

[1] **SMR Salario Mínimo de Referencia:** Se refiere al salario mínimo del año anterior en su valor más alto en las diferentes categorías de producción y servicios, definido en la tabla que emite la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social (STSS).

regulatorias, simplificación administrativa, información sectorial y otros instrumentos generales derivados de esta Política.

7.4. POBLACIÓN DIFERENCIADA

Para brindar atención diferenciada a grupos en situación de vulnerabilidad, con condiciones especiales o sujetos a afectaciones específicas, **SEVIAH** podrá desarrollar programas, subprogramas o modalidades que incorporen criterios de inclusión, priorización, accesibilidad, adecuación cultural, protección social y acompañamiento técnico o comunitario. Estas medidas deberán facilitar la participación efectiva de dichos grupos y podrán incluir recursos, incentivos o mecanismos complementarios conforme a la disponibilidad presupuestaria y la normativa aplicable.

Estas podrán incluir entre otras:

a) Personas con discapacidad y hogares que requieran diseño accesible.
b) Hogares monoparentales, mujeres jefas de hogar y personas cuidadoras.
c) Personas adultas mayores y hogares con dependientes permanentes.
d) Pueblos indígenas y afrohondureños, con respeto a su organización y adecuación cultural.
e) Población fronteriza, insular o de difícil acceso.
f) Personas desplazadas por violencia, obras de interés público, desastres o en riesgos no mitigables.
g) Migrantes retornados.
h) Personas en situación de calle o sin alojamiento seguro.
i) Hogares afectados por desalojo, incendio, colapso, contaminación o emergencia sanitaria.
j) Otras que determine la SEVIAH.

7.5. PRIORIZACIÓN DE LOS RECURSOS

7.5.1. Priorización de beneficiarios de menores ingresos

La asignación de recursos deberá aplicar un criterio de progresividad y desempeño, priorizando a los hogares de menores ingresos, mayor vulnerabilidad y mayores barreras de acceso al financiamiento habitacional. En este sentido, el mecanismo de distribución mensual de recursos deberá considerar el desempeño de las instituciones financieras en la colocación de créditos dirigidos a familias de ingresos bajos menores (<2SMR), asignando mayores recursos a aquellas entidades que demuestren una mayor capacidad y compromiso en atender este segmento de la población.

Este enfoque permitirá que los fondos públicos cumplan su objetivo de inclusión financiera, ampliando el acceso a vivienda digna para los hogares que históricamente han tenido mayores dificultades para integrarse al sistema financiero formal, promoviendo una asignación eficiente, transparente y orientada a resultados.

7.5.2. Priorización de Fondos NO gubernamentales

A fin de optimizar los recursos del Tesoro Nacional se deberán priorizar las operaciones que combinen recursos privados con apoyo del Gobierno de Honduras a fin de que estos

SEVIAH

últimos se constituyan en apalancamiento de inversiones realizadas por el sector privado, siempre que se ofrezcan en condiciones preferenciales.

7.6. CONDICIONES AL FINANCIAMIENTO

En la primera etapa de la implementación de esta Política Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos, para las operaciones de financiamiento se dará atención exclusiva a:

- **a.** Primera vivienda;
- **b.** Vivienda nueva;
- **c.** Mejoramiento, ampliación y reparación de vivienda;
- **d.** Liberación de lote con construcción simultanea y,
- **e.** Arrendamiento con opción a compra.

No podrán participar:

- **a.** Refinanciamientos y,
- **b.** Venta de vivienda a conyugue, hijos o familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

7.7. GARANTÍAS DE LAS OPERACIONES

7.7.1. Garantías

En el caso de las operaciones que involucren fondos del Gobierno de Honduras, la adquisición de obras, bienes y servicios deberán contar con las garantías que la SEVIAH establezca.

7.7.2. Garantía Recíproca

A fin de salvaguardar la integridad de las operaciones que involucren fondos del Gobierno de Honduras, cada operación de financiamiento a largo plazo deberá procurar el respaldo de una Garantía Recíproca que permita amortizar el nivel de riesgo en las operaciones de financiamiento de vivienda de interés social.

SEVIAH

8. INSTRUMENTOS DE LA POLÍTICA

Los instrumentos de la política constituyen los mecanismos operativos mediante los cuales se implementan las estrategias, los objetivos y las líneas de acción de la política de vivienda.

Su aplicación integrada permitirá fortalecer la oferta de vivienda de interés social, movilizar recursos para atender las necesidades habitacionales, promover el uso eficiente y sostenible del suelo y mejorar las condiciones del entorno urbano y rural.

8.1. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Los instrumentos financieros tienen como finalidad facilitar el acceso de los hogares a soluciones habitacionales adecuadas, mediante mecanismos que reduzcan las barreras económicas y amplíen las posibilidades de financiamiento para la adquisición, construcción, mejoramiento y arrendamiento de vivienda. Asimismo, buscan fortalecer la capacidad de inversión del sector habitacional mediante la articulación de recursos públicos y privados, la diversificación de las fuentes de financiamiento y la generación de condiciones favorables para atender a los distintos segmentos de la población, especialmente a los hogares de menores ingresos.

Entre otros podrán ser:

- **a)** Subsidios.
- **b)** Bonos.
- **c)** Garantías recíprocas.
- **d)** Crédito preferencial.
- **e)** Arrendamiento con opción a compra.
- **f)** Mecanismos de cofinanciamiento.
- **g)** Instrumentos de movilización de recursos privados.

8.2. INSTRUMENTOS DE OFERTA Y PRODUCCIÓN

Los instrumentos de oferta y producción están orientados a fortalecer la capacidad del sector habitacional para generar soluciones de vivienda suficientes, adecuadas, asequibles y de calidad, en correspondencia con las necesidades de la población y las dinámicas de crecimiento territorial. Para ello, se busca mejorar las condiciones normativas, técnicas, administrativas y operativas que inciden en el desarrollo de proyectos habitacionales, promoviendo procesos más eficientes, transparentes y accesibles para los actores públicos y privados que participan en la cadena de producción de vivienda.

Entre otros podrán ser:

- **a)** Registro de Actores.
- **b)** Registro de Proyectos Habitacionales.
- **c)** Normas y estándares para vivienda de interés social.
- **d)** Simplificación de trámites a través de la Ventanilla Única Multisectorial.
- **e)** Incentivos a la industrialización y nuevas tecnologías.
- **f)** Mecanismos de gestión de suelo.
- **g)** Alianzas público-privadas.
- **h)** Asistencia técnica a desarrolladores y gobiernos locales.

SEVIAH

8.3. INSTRUMENTOS TERRITORIALES

Los instrumentos territoriales tienen como propósito orientar la localización, el desarrollo y el mejoramiento de las soluciones habitacionales bajo criterios de ordenamiento territorial, sostenibilidad ambiental, inclusión social y gestión integral del riesgo. Su aplicación busca garantizar que la vivienda se desarrolle en suelos aptos y seguros, con acceso a infraestructura, servicios básicos, equipamientos comunitarios y oportunidades de integración económica y social, evitando la expansión urbana desordenada y la ocupación de zonas expuestas a amenazas.

Las estrategias de planificacion urbana y gestion del territorio que la SEVIAH busca implementar, entre otras podran ser:

- **a)** Gestión de suelo apto.
- **b)** Renovación urbana.
- **c)** Densificación sostenible.
- **d)** Mejoramiento integral de barrios.
- **e)** Regularización predial.
- **f)** Reubicación por riesgo no mitigable.
- **g)** Infraestructura y equipamiento comunitario.

SEVIAH

9. PROGRAMAS DE ASISTENCIA

La SEVIAH podrá crear, modificar, fusionar, suspender, reactivar o cerrar programas y modalidades comprendidos en esta Política mediante Acuerdo Ministerial de carácter general o resolución motivada, según la naturaleza del instrumento.

La creación administrativa de un programa no supone la aprobación de compromisos de gasto plurianuales sin la autorización legal o aprobación institucional que corresponda.

9.1. PROGRAMAS DE VIVIENDA

Los programas y proyectos de asistencia para la vivienda y asentamientos humanos estarán orientados a estructurar las condiciones y mecanismos de acceso a vivienda de manera diferenciada de acuerdo al nivel de ingresos de los grupos a atender. Estos programas contemplan 3 mecanismos principales de asistencia cada uno con sus respectivas modalidades, y podrán aplicarse tanto de forma individual como combinada:

9.1.1. Asistencia directa

La asistencia directa estará destinada prioritariamente a hogares con ingreso limitados, así como a hogares en condición de alta vulnerabilidad, afectación especial o **EMERGENCIA** conforme a los criterios de focalización aprobados por **SEVIAH**. Esta asistencia podrá consistir en aportes NO reembolsables, obras, bienes, servicios, materiales, asistencia técnica, acompañamiento social, regularización, titulación, traslado, arrendamiento temporal, reparación, mejoramiento o provisión de vivienda, según la modalidad aprobada y la disponibilidad presupuestaria.
Las modalidades de asistencia directa pueden ser:

1. **Provisión estatal**

Entrega al beneficiario de una Vivienda de interés Prioritario (VIP) en lote propio o grupal.

2. **Provisión estatal para el mejoramiento**

Entrega al beneficiario de recursos o insumos para el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de su vivienda, para adecuarla a los estándares de habitabilidad de una VIP.

3. **Programas diferenciados**

Se deberán gestionar programas de incentivos diferenciados para la promoción de Vivienda de Interés Prioritario (VIP) que incorpore apoyo a grupos minoritarios, personas vulnerables, desplazados por violencia, retorno de migrantes, población en riesgo y otros.

4. **Programas de atención a EMERGENCIAS**

Deberán estructurarse programas de atención a situaciones de Emergencia por siniestros, fenómenos naturales, derrumbes, inundaciones, socavaciones, riesgos NO mitigables, conflictos sociales y otros.

SEVIAH

9.1.2. Asistencia al financiamiento

Destinada a grupo familiar con ingreso bajos e ingresos medios, cuyo principal mecanismo técnico y financiero de implementación es el **Plan Nacional de Inclusión Financiera** y su **Política Nacional de Subsidios y Garantías para el acceso al Financiamiento de la Vivienda Social.**

Las modalidades de asistencia al financiamiento pueden ser:

1. **Aporte al capital** (ingresos bajos)

Aporte directo del GOH al pago de cuota inicial de capital del financiamiento de largo plazo para la compra de vivienda.

2. **Subsidio a la cuota** (ingresos bajos y medios)

Sobre los financiamientos con recursos del GOH u otras fuentes de financiamiento, se otorga subsidio parcial de cuota por un periodo parcial o total del plazo de financiamiento.

3. **Condiciones preferenciales** (ingresos bajos y medios)

Aplicación de condiciones preferentes de tasas de interés, plazos de financiamiento y montos máximos de prima requeridos para la compra de viviendas que se otorgan con fondos del GOH.

9.1.3. Asistencia al desarrollo de proyectos

Para proyectos orientados a grupo familiar con ingreso igual o inferior a **cuatro Salarios Mínimos de Referencia** (**4SMR).** Las modalidades de asistencia al desarrollo de proyectos pueden ser:

1. **Apoyo Financiero a proyectos**

Se podrá financiar a corto plazo, parcial o totalmente el desarrollo de proyectos de interés social.

2. **Simplificación administrativa**

Apoyo al sector mediante mecanismos que faciliten y agilicen la gestión de proyectos de interés social.

3. **Normativa de vivienda de interés social**

Emisión de reglamentos y normas de aplicación general que faciliten el desarrollo de proyectos de interés social, mejoren el rendimiento, optimicen los recursos, garanticen la inversión y/o reduzcan los requerimientos técnicos aplicables a proyectos de interés social.

4. **Operativización de incentivos y exenciones contemplados en la Ley Marco de Vivienda y Asentamientos Humanos**

Estableciendo los mecanismos de implementación y control para la aplicación de los incentivos, exoneraciones y compensaciones estipuladas en la Ley Marco de Vivienda y Asentamientos Humanos para los desarrolladores de proyectos de vivienda social.

SEVIAH

5. Programa de incentivos

Se deberán gestionar programas de incentivos para la promoción de vivienda social que incorpore alternativas tecnológicas, soluciones verticales, autosuficientes, resilientes, bioclimáticas, promoviendo la reducción de huella de carbono, eficiencia energética, aprovechamiento de aguas residuales, renovación urbana, densificación entre otros.

9.2. PROGRAMAS DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y RENOVACIÓN URBANA

Se establecerán Programas y proyectos de construcción y mejora de los **Asentamientos Humanos**, los cuales contemplan diversos mecanismos de intervención los cuales comprenden:

9.2.1. Programas de Asistencia Comunitaria

Deberán estructurarse programas de Asistencia Comunitaria que garanticen el acceso a servicios públicos de primera necesidad de forma comunitaria, sistema de tratamiento de aguas residuales, tanques de almacenamiento de agua, pozos de abastecimiento, líneas de conducción y distribución, sistemas de alumbrado público, pavimentación de calles, reparación de caminos, cunetas y bordillos, desarrollo de infraestructura urbana comunitaria, mejoramiento barrial, parques, centros de comunión espiritual, zonas deportivas y de esparcimiento entre otros.

Estos programas podrán financiarse directamente o tener la participación interinstitucional con las entidades del sector, autoridades locales, cooperantes y/o grupos organizados mediante convenios de cooperación, financiamiento y cofinanciamiento.

9.2.2. Programas de Renovación Urbana

Deberán estructurarse programas de Renovación Urbana orientados a recuperar, mejorar, densificar y ordenar áreas urbanas deterioradas, subutilizadas, vulnerables o con déficit de infraestructura, servicios públicos, equipamiento urbano, espacios públicos y condiciones adecuadas de habitabilidad, fomentando un desarrollo territorial ordenado, inclusivo, resiliente y sostenible. Estos programas podrán comprender intervenciones de mejoramiento integral de barrios, rehabilitación de edificaciones, reposición o reubicación de viviendas en zonas de riesgo no mitigable, regularización predial, recuperación de espacios públicos, accesibilidad universal, movilidad segura, gestión ambiental urbana y fortalecimiento de la convivencia comunitaria.

Deberá procurarse la articulación con distintos sectores a fin de integrar los programas de educación, salud, transporte, que sean complementarios a los asentamientos humanos de acuerdo con su magnitud.

Finalmente, el principal mecanismo técnico financiero es el **Plan Nacional de Inclusión Financiera** y su **Política Nacional de Subsidios y Garantías para el acceso al Financiamiento de la Vivienda Social** y conforme a los **Planes Operativos Anuales**, que incorporan metas, responsables, financiamiento, cronogramas e indicadores para evaluar cobertura, calidad, sostenibilidad, inclusión financiera, eficiencia y satisfacción de los beneficiarios.

SEVIAH

10. CATEGORÍAS DE VIVIENDA

10.1. CLASIFICACIÓN

Atendiendo a la segmentación socioeconómica, al valor de la solución habitacional, al tipo de asistencia pública y a las condiciones de acceso, las soluciones habitacionales comprendidas o referidas por esta Política se clasifican en: Vivienda de Interés Prioritario (VIP), vivienda de emergencia, Vivienda de Interés Social (VIS), vivienda media y vivienda alta.

a. Vivienda de Interés Prioritario (VIP)/Solución habitacional de provisión estatal:
Solución habitacional básica para un grupo familiar que es proporcionada totalmente por el Estado mediante una asignación NO reembolsable.

b. Vivienda de EMERGENCIA:
Solución habitacional de provisión estatal, temporal o permanente, destinada a atender de manera inmediata o prioritaria a hogares afectados por desastres naturales, siniestros, desplazamiento, colapso estructural, riesgos no mitigables, emergencias sanitarias, conflictos sociales u otras situaciones que comprometan la seguridad, habitabilidad o permanencia de las familias en sus viviendas.

c. Vivienda de Interés Social (VIS)/Solución habitacional regulada:
Solución habitacional con estándares regulados de calidad del diseño, construcción, urbanización, equipamiento y condiciones de habitabilidad dignas, inclusivas, seguras, sostenibles y adecuadas cuyo valor no supera los **ochenta Salarios Mínimos de Referencia (80SMR).**

d. Vivienda media/Solución habitacional no regulada de valor acotado:
Solución habitacional con estándares personalizados de acuerdo con requerimientos y necesidades particulares del grupo familiar cuyo valor es mayor de **ochenta (80)** y hasta **doscientos veinte Salarios Mínimos de Referencia (220SMR).**

e. Vivienda alta/Solución habitacional sin restricciones:
Solución habitacional personalizada que responde a las necesidades particulares de un grupo familiar cuyo valor supera los **doscientos veinte Salarios Mínimos de Referencia (220SMR).**

SEVAH

11. MODALIDADES DE ACCESO A LA VIVIENDA

La vivienda podrá clasificarse de acuerdo con distintos criterios conforme a sus características, la forma de gestión para su adquisición o la modalidad de acceso

11.1. FORMAS DE ACCESO A LA VIVIENDA

Según las formas de acceso a la vivienda, se reconocen las siguientes modalidades:

1. En propiedad individual

Forma de acceso mediante la cual una persona o grupo familiar adquiere la titularidad plena de una vivienda, ejerciendo sobre ella los derechos de uso, goce, disposición y dominio, conforme a la legislación aplicable y a la inscripción registral correspondiente.

2. En arrendamiento con opción a compra

Modalidad contractual mediante la cual el ocupante arrienda una vivienda y, dentro de las condiciones y plazo pactados, puede ejercer el derecho de adquirirla, pudiendo reconocerse total o parcialmente los pagos realizados como parte del precio de compra cuando así se establezca.

3. En título Comunitario

Forma de acceso mediante la cual una comunidad, grupo organizado o colectivo legalmente reconocido que posee un título comunitario sobre terreno de manera colectiva, conforme a un régimen de titularidad, uso, ocupación, administración y responsabilidades compartidas autoriza el uso individualizado para la construcción de una vivienda.

4. En Dominio Útil

Forma de acceso mediante la cual una persona beneficiaria obtiene el derecho de usar, habitar, aprovechar o mejorar una vivienda, sin adquirir necesariamente la propiedad plena del inmueble, conforme a las condiciones establecidas por la autoridad competente. El dominio útil podrá estar sujeto a limitaciones de transferencia, requisitos de permanencia, obligaciones de conservación, pago de cargas autorizadas, uso habitacional y demás condiciones destinadas a asegurar la finalidad social de la vivienda.

11.2. MECANISMOS DE GESTIÓN

Los mecanismos de gestión son los siguientes:

1. Institucional

Forma de gestión mediante la cual la **SEVIAH** asigna una solución o apoyo habitacional a hogares elegibles mediante procesos de focalización, priorización, registro y verificación.

2. Individual

Forma de gestión mediante la cual una persona o grupo familiar atiende directamente su necesidad habitacional, asumiendo la iniciativa, organización y tramitación necesaria para

SEVIAH

acceder a una solución de vivienda conforme a sus condiciones económicas, sociales y legales.

3. Cooperativa

Forma de gestión desarrollada por un grupo organizado bajo principios cooperativos, que articula esfuerzos, recursos y responsabilidades comunes para atender de manera colectiva la problemática de acceso a la vivienda de sus afiliados.

4. Promotores, desarrolladores o constructores de vivienda

Forma de gestión realizada por personas naturales o jurídicas que, mediante la aportación de capital, capacidad técnica, administrativa y recursos necesarios, promueven, desarrollan o construyen proyectos habitacionales destinados a la atención de soluciones de vivienda de carácter individual o grupal.

5. Otros grupos asociativos

Forma de gestión impulsada por asociaciones, organizaciones comunitarias u otros grupos legal o socialmente organizados, que canalizan esfuerzos, recursos o mecanismos de apoyo para facilitar a la población el acceso al financiamiento o desarrollo de soluciones habitacionales.

SEVIAH

12. SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN Y REGISTROS SECTORIALES

12.1. SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN SECTORIAL

La **SEVIAH** deberá establecer protocolos para la recolección, validación, conservación, intercambio y uso de información, incluyendo controles de acceso, bitácoras de modificación, mecanismos de auditoría, respaldo de información y reglas para compartir datos con instituciones públicas, municipalidades, instituciones financieras, órganos de control y demás entidades competentes; para lo cual se implementa el **Sistema Nacional de Información Sectorial** que debe sujetarse a principios de calidad, seguridad, confidencialidad, interoperabilidad, trazabilidad, actualización periódica, acceso autorizado y protección de datos personales.

12.2. REGISTROS SECTORIALES

La SEVIAH creará y administrará un registro físico y electrónico para identificar, clasificar y organizar a los actores que intervienen en el desarrollo de los programas de vivienda mediante un Sistema de Información, interoperable, seguro y auditable. Para tal efecto, se establecerán tres registros:

12.2.1. Registro de Actores

Corresponde a aquellas instituciones, organizaciones, empresas, profesionales y técnicos que participan en el desarrollo, construcción, promoción y/o comercialización y financiamiento de proyectos de vivienda en sus modalidades VIP y/o VIS.

12.2.2. Registro de Proyectos Habitacionales

Con el propósito de asegurar el cumplimiento de estándares tecnicos y disposiciones generales se debe mantener un registro de la oferta constructiva de vivienda de interés social mediante registro de proyectos concentrados o grupales a fin de establecer la oferta disponible e información referencial del mercado inmobiliario.

Todo proyecto grupal o concentrado y cualquier proyecto que reciba recursos, suelo o asistencia pública deberá registrarse antes de la asignación masiva de beneficios, los proyectos registrados tendrán prioridad y se tendrán por verificados los requisitos de la vivienda para la inclusión en programas.

Para el registro de proyectos se deberán cumplir con los requerimientos establecidos en el **Reglamento para la Planificación de Urbanizaciones y Diseño de Viviendas en Asentamientos Humanos de Interés Social.**

12.2.3. Registro de Beneficiarios

La SEVIAH llevara un **Registro Único de Beneficiarios,** en donde se constate toda la información estadística que permita el adecuado control y evaluación del cumplimiento de los objetivos de cada programa.

12.3. GENERALIDADES DE LOS REGISTROS

La **SEVIAH** tendrá las facultades de:

1. Autorizar o denegar una solicitud de registro.
2. Renovar, cancelar y suspender de manera temporal o permanente un registro.

3. Registrar en la base de datos los cambios conforme a los ajustes o modificaciones del marco normativo emitido por **SEVIAH**.
4. Definir un plazo de vigencia del registro, conforme al tipo de registro.

En emergencia podrán utilizarse procedimientos abreviados autorizados por la normativa aplicable. La simplificación no elimina el registro, la verificación, la rendición de cuentas, la documentación posterior ni la responsabilidad. Toda excepción deberá ser temporal, proporcional, motivada y vinculada al evento.

SEVIAH

13. GOBERNANZA Y COORDINACIÓN

13.1. RECTORÍA SECTORIAL

La SEVIAH ejerce la rectoría del Sector Vivienda y Asentamientos Humanos, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otras instituciones del Estado.

13.2. SISTEMA NACIONAL DE VIVIENDA

El Sistema Nacional de Vivienda constituirá el espacio de articulación entre instituciones públicas, municipalidades, sector financiero, desarrolladores, organizaciones comunitarias, cooperantes y demás actores. La coordinación podrá realizarse entre la SEVIAH, FONHVIVIENDA y los distintos actores, mediante consejos, mesas técnicas, convenios, protocolos, mecanismos de interoperabilidad y acuerdos de cooperación.

13.3. COORDINACIÓN CON POLÍTICA NACIONAL URBANA TERRITORIAL DE HONDURAS (PNUTH)

La Política Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos deberá implementarse de manera coordinada con la Política Nacional Urbana Territorial de Honduras y con los instrumentos de planificación territorial y municipal aplicables. Las decisiones de localización de vivienda deberán procurar coherencia con la estructura urbana, disponibilidad de servicios, infraestructura, movilidad y gestión de riesgos.

La **SEVIAH** podrá establecer mesas técnicas, convenios, protocolos, mecanismos de intercambio de información, acuerdos de cooperación y procedimientos de articulación territorial para asegurar coherencia entre programas, registros, financiamiento, planificación urbana, gestión de riesgos, regularización predial, infraestructura comunitaria y servicios públicos.

SEVIAH

14. FINANCIAMIENTO DE LA POLÍTICA

14.1. FUENTES DE FINANCIAMIENTO

La Política podrá financiarse con recursos del Presupuesto General de la República, recursos de instituciones financieras públicas, recursos privados, cooperación internacional, organismos multilaterales y otras fuentes.

La programación financiera deberá sujetarse a la disponibilidad presupuestaria y contar con los instrumentos legales que autoricen compromisos de gasto.

14.2. PRINCIPIO DE APALANCAMIENTO

La asignación de recursos públicos deberá procurar, cuando la naturaleza del programa lo permita, movilizar recursos adicionales del sistema financiero, desarrolladores, hogares, municipalidades y cooperación. El diseño de subsidios y garantías deberá orientarse a generar adicionalidad y evitar desplazamientos innecesarios de recursos.

SEVIAH

15. IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA

15.1. PERIODOS

La implementación de la presente política se estructurará de manera progresiva a lo largo de un horizonte de catorce años, dividido en tres periodos estratégicos. Esta secuenciación garantiza una transición ordenada desde el fortalecimiento institucional inicial hasta el escalamiento de los programas y la consolidación definitiva del Sistema Nacional de Vivienda, asegurando la sostenibilidad del sector a largo plazo.

15.1.1. Corto plazo: 2026–2030

Consolidación institucional de SEVIAH y FONHVIVIENDA, implementación del Sistema de Información Sectorial, articulación del Sistema Nacional de Vivienda, Estudio de Cadena de Valor del Sector, simplificación administrativa, reglamentación de instrumentos, puesta en marcha de mecanismos de inclusión financiera, fortalecimiento de registros y ejecución de programas prioritarios.

15.1.2. Mediano plazo: 2031–2035

Escalamiento de programas, fortalecimiento del mercado de vivienda social, expansión de mecanismos de suelo y renovación urbana, industrialización y consolidación de alianzas público-privadas.

15.1.3. Largo plazo: 2036–2040

Consolidación del Sistema Nacional de Vivienda, y la inclusión financiera, evaluación de impacto y la reducción del déficit habitacional, fortalecimiento del sector inmobiliario social.

15.2. INSTRUMENTOS DE IMPLEMENTACIÓN

La implementación se desarrollará mediante planes operativos, programas, proyectos, reglamentos, acuerdos, manuales, protocolos, convenios y demás instrumentos jurídicamente procedentes.

Los instrumentos operativos podrán modificarse sin reformar esta Política cuando ello no altere sus objetivos, principios, competencias ni disposiciones sustantivas.

SEVIAH

16. MONITOREO, EVALUACIÓN Y RESULTADOS

16.1. SISTEMA DE INDICADORES

El seguimiento se organizará en tres niveles:

16.1.1. Indicadores de impacto

Reducción del déficit cuantitativo y cualitativo, reducción de hogares en riesgo, mejora de asequibilidad, aumento de inclusión financiera y mejora de condiciones de hábitat.

16.1.2. Indicadores de resultado

Viviendas nuevas, mejoramientos a vivienda, hogares financiados, proyectos registrados, suelo habilitado, asentamientos intervenidos y hogares incorporados al sistema financiero.

16.1.3. Indicadores de gestión

Tiempos de trámite, costos de producción, ejecución presupuestaria, focalización, calidad, satisfacción de beneficiarios y trazabilidad.

16.2. INDICADORES PRIORITARIOS

a) Porcentaje de reducción del déficit cuantitativo.
b) Porcentaje de reducción del déficit cualitativo.
c) Número de hogares de ingresos bajos incorporados al financiamiento formal.
d) Monto de inversión privada movilizada por cada unidad de recurso público.
e) Número y monto de créditos otorgados a hogares priorizados.
f) Número y monto de créditos otorgados a VM.
g) Número y monto de subsidios otorgados.
h) Número de viviendas VIP y VIS registradas y ejecutadas.
i) Metros cuadrados de suelo apto habilitado para vivienda.
j) Número de hogares beneficiados con mejoramiento integral.
k) Número de viviendas desarrolladas en áreas urbanas consolidadas o de renovación.
l) Reducción de tiempos y costos de tramitación.
m) Nivel de satisfacción de los beneficiarios.
n) Empleos directos e indirectos generados.
o) Numero de beneficios a población vulnerable.

16.3. EVALUACIÓN

La SEVIAH establecerá mecanismos de evaluación periódica de los programas e instrumentos. La evaluación deberá permitir identificar resultados, costos, brechas, riesgos, duplicidades y oportunidades de mejora. Los resultados servirán para ajustar instrumentos y orientar la asignación futura de recursos.

SEVIAH

17. TRANSPARENCIA, CONTROL Y ATENCIÓN CIUDADANA

17.1. TRANSPARENCIA Y TRAZABILIDAD

Los programas deberán contar con mecanismos de registro y trazabilidad desde la asignación de recursos hasta la entrega de la solución y la medición del resultado. La información pública deberá difundirse conforme a las reglas de transparencia y protección de datos personales aplicables.

17.2. QUEJAS Y DENUNCIAS

La **SEVIAH** deberá habilitar mecanismos accesibles de consulta, queja, denuncia y atención ciudadana para beneficiarios, postulantes, comunidades, actores registrados y terceros interesados. Estos mecanismos deberán permitir reportar irregularidades, conflictos de interés, incumplimientos de obra, problemas de calidad, trato discriminatorio, uso indebido de recursos, errores de registro o exclusiones injustificadas, asegurando trazabilidad, respuesta oportuna, protección de denunciantes y remisión a las autoridades competentes cuando corresponda.

SEVIAH

18. DISPOSICIONES FINALES

18.1. REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MEJORA CONTINUA

Se deberá revisar periódicamente la implementación de esta Política con base en evidencia, resultados, disponibilidad presupuestaria, cambios normativos, condiciones socioeconómicas, riesgos territoriales, avances tecnológicos y necesidades de la población.

La revisión podrá dar lugar a ajustes de metas, instrumentos, manuales, modalidades, criterios de focalización e indicadores, sin afectar la vigencia permanente de la Política ni la continuidad de los programas legalmente aprobados. La falta de revisión no suspenderá su vigencia, ni la continuidad de los programas legalmente aprobados.

18.2. VIGENCIA

La Política Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos es permanente tiene vigencia a partir de la publicación del Decreto Ejecutivo Numero PCM 018-2026 en el Diario oficial La Gaceta de fecha 19 de octubre del 2026. Cuya publicacion integra se encuentra en la página web de la **Secretaría de Estado en los Despachos de Vivienda y Asentamientos Humanos (SEVIAH).**

SEVIAH